I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 16 DIC. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/183/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/125/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/658/2020 y N°202/906/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/658/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"PLAN DE BACHEO CERRILLOS 1, 2° LLAMADO", ID 812-38-LP20**, adjudicado al oferente **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA**, mediante Decreto Exento N°202/906/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"PLAN DE BACHEO CERRILLOS 1, 2° LLAMADO", ID 812-38-LP20,** de fecha 18 de noviembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°690 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LTDA.**, R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don José Antonio Morales Corvalán, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/658/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"PLAN DE BACHEO CERRILLOS I, 2° LLAMADO.", "ID 812-38-LP20",** por Decreto Exento N°202/906/2020, se adjudica la citada propuesta al oferente **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos mediante el bacheo de calzadas que se encuentren pavimentadas con asfalto, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $45.000.000.- IVA incluido, (cuarenta y cinco millones de pesos). Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 4 días corridos y enteros, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, según lo señalado en el punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía de Banco Santander Chile, numero de instrumento 41369, de fecha 10 de noviembre del año 2020, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), equivalente al **10%** del monto ofertado con una validez hasta el 07 de junio de 2021, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será la Dirección de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres y trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 17. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" los socios de empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, son don José Antonio Morales Corvalán, y don Andrés Eduardo Corvalán Vidal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, reducido a escritura pública, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001021

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

5. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.158 "PMU Plan de Bacheo Calzadas Cerrillos I" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Subdere
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:690 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "PLAN DE BACHEO CERRILLOS I, 2° LLAMADO"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA**, R.U.T. setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento sesenta guion seis debidamente representada por don **JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad número [redacted], con domicilio en calle el [redacted] domiciliados en calle El [redacted]

todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos / seiscientos cincuenta ocho / dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"PLAN DE BACHEO CERRILLOS I, 2° LLAMADO"**, "ID ochocientos doce guion treinta y ocho guion LP veinte", por Decreto Exento número doscientos dos/ novecientos seis / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta al oferente CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, don JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos mediante el bacheo de calzadas que se encuentren pavimentadas con asfalto, detallado en el presente contrato, Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y cinco millones de pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de cuatro días corridos y enteros, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, según lo señalado en el punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**:

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía de Banco Santander Chile, numero de instrumento cuatro uno tres seis nueve, de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el siete de junio de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será la Dirección de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres y trece punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: el contratista garantiza según lo señalado en el punto once punto dos, mediante la entrega de Boleta de Garantía de Banco Santander Chile, numero de instrumento cuatro uno tres seis nueve, de fecha diez de noviembre del año dos mil veinte extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de cuatro millones quinientos mil pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el siete de junio de dos mil veintiuno, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: los comparecientes facultan al

abogado don EDUARDO MOLINA GRAVERT, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos noventa mil ochocientos cincuenta guion K, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales. **DUODECIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de empresa CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA, son los siguientes: don José Antonio Morales Corvalan, cédula de identidad doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintidós guion cuatro y don Andrés Eduardo Corvalan Vidal, cédula de identidad número doce millones ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos treinta y siete guion cinco. **DECIMO TERCERO**: Personería. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la Comuna de Cerrillos. La personería de don JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALAN para actuar en representación de CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA consta en el Certificado de Administración, folio número uno cero cinco siete siete cero, caratula número uno tres seis cinco dos nueve, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veinte del Conservador de Bienes Raíces de Concón. **Minuta redactada por el abogado don Eduardo Molina Gravert.** La presente escritura pública, ha sido

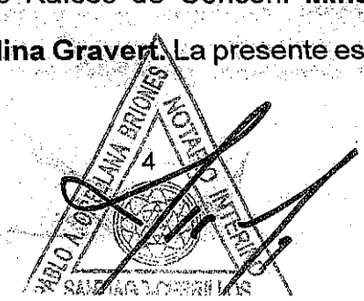

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

leído por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 7940
O/T.
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

JOSÉ ANTONIO MORALES CORVALÁN

pp. CONSTRUCTORA ECMOVIAL LIMITADA

CÉDULA: 12.487.022-4

NOTARIO

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS

[illegible] QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO.

04 DIC 2020

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO

INUTILIZADO